

1864

Marcos Paz.-

03 ENE 2023

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-23/2023 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Salud del Municipio conjuntamente con la Dirección del Hospital Municipal, se solicita la "Adquisición de un equipo generador de oxígeno junto con su instalación, puesta en valor, mantenimiento y capacitación de uso para el personal".-

Que se necesita adquirir un equipo generador de oxígeno 93+/-3 de 14 m<sup>3</sup>/H de fabricación nacional, con compresor de aire, con secador de aire, con tanques bajo normas asme, una unidad reconversora libre de aceite, con garantía escrita de un (1) año, más instalación y puesta en marcha del equipo, mantenimiento y además de brindarle la capacitación al personal.-

Que empresas oferentes deberán tener antecedentes de venta de mínimo cuarenta (40) equipos de similares características.-

Que el equipo deberá ser con entrega inmediata luego de la emisión de la orden de compra.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos veintiséis millones con 00/100 (\$26.000.000,00).-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos veintiséis mil con 00/100 (\$ 26.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme

REGISTRO

Dec. Nº 186 Año 2023 Folio 0190

ANEXO GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153" la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166" del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)."

Que el artículo 167" del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153" de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.-** Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 para la "Adquisición de un equipo generador de oxígeno conjuntamente con su puesta a punto, instalación, mantenimiento y capacitación de uso para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Ágnillo". Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación.-

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial total para la adquisición es de pesos veintiséis millones con 00/100 (\$ 26.000.000,00).-

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ LICITACION PUBLICA N° 01/2023

POR 2 DIAS Expediente N° 4073-23/2023.

**Objeto:** "Adquisición de un equipo generador de oxígeno conjuntamente con su puesta a punto, instalación, mantenimiento y capacitación de uso para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Ágnillo".

**Presupuesto Oficial:** PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 26.000.000,00).-

**Acto de Apertura:** 01 de Febrero de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**Adquisición de Pliego.-** Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de pesos veintiséis mil con 00/100 (\$ 26.000,00).-

**Presentación de Ofertas:** hasta el día 01 de Febrero de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.-** Fijese como valor de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma total de pesos veintiséis mil con 00/100 (\$26.000,00). Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

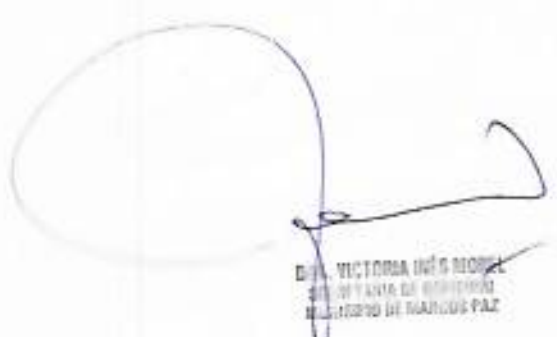
**ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 01 de Febrero de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.-** Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 01 de Febrero de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, la Subsecretaria General de Auxilio y Asistencia Médica de Emergencia, Sra. María Laura Romero; el Director Médico del Hospital Municipal Dr. Héctor J D'Aguiño, Dr. Enrique Antonio Castro y el Subsecretario Financiero y Contable en Hospital Municipal y Sistema de Salud, Lic. José Javier Juárez.


**ARTÍCULO 8°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Pre adjudicación. Miembros. Funciones.** Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación para la Licitación Pública N° 01/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Finanzas, Legales, y Subsecretaria Financiera y Contable en Hospital Municipal y Sistema de Salud, Subsecretaria de Salud y Dirección Médica del Hospital Municipal.-

**ARTÍCULO 9°.-** De forma.-

  
Dña. VICTORIA INÉS MOTTA  
SUBSECRETARIA GENERAL DE AUXILIO  
Y ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
AGRIM RICARDO PEDRO CURITI - NET  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Dña. MARÍA LAURA ROMERO  
SUBSECRETARIA GENERAL DE AUXILIO  
Y ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
Dña. MARÍA LAURA ROMERO  
SUBSECRETARIA GENERAL DE AUXILIO  
Y ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**

Dec. N° 186. Año 2023. Folio 0193